CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORÍA N° 0000659 DE 2019 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos, **LUZ ÁNGELA CRISTANCHO CORREDOR**, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.450.638 Asesora del Despacho del Ministro encargada de las funciones del empleo de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Resolución 657 del 27 de marzo de 2019, quien obra en representación del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con N.I.T. 800.131.648-6, en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 539 del 19 de marzo de 2019, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, y por la otra **CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ** persona natural, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.711.447, en su calidad de Representante Legal de **PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S**, con NIT **900.555.513-3**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de accionistas del 17 de septiembre de 2012 inscrita el 18 de septiembre de 2012 bajo el número 01666971 quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, dejamos constancia por medio del presente instrumento del Contrato Estatal de consultoria, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha establecido para el periodo 2018 – 2022 desarrollar la "Política TIC: El Futuro Digital Es de Todos" con el cual se busca lograr un cierre acelerado de la brecha digital, que se traduzca en desarrollo social y económico para toda la población colombiana a través de las TIC.

2. Que esta política que es sensible al género aborda las necesidades más apremiantes del país: conectar a todos los colombianos, solventando el déficit de redes de última milla; crear y fortalecer habilidades digitales en todos los ciudadanos, generar más negocios digitales y fortalecer el emprendimiento.

3. Que el Ministerio TIC reconoce que la evolución de Colombia hacia la transformación digital solo es posible con el protagonismo y la activa participación de las mujeres. Se requiere que las mujeres identifiquen las enormes oportunidades de formación profesional, liderazgo, desarrollo y producción que generan las TIC aplicadas a cualquier campo de su vida cotidiana. Las principales instancias internacionales han declarado a las TIC como herramientas que facilitan las condiciones para acceder al desarrollo socioeconómico y, en este camino, la reducción de la pobreza.

4. Que de acuerdo con el Observatorio de Género de la CEPAL, en América Latina y el Caribe, la brecha digital de género se refiere a las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso, uso y apropiación de las TIC.[1]

5. Que "Las TIC permiten a las mujeres formar parte activa de redes de desarrollo, de apoyo y divulgación. A su vez, posibilitan el acceso a nuevos trabajos y profesiones, la participación en iniciativas de aprendizaje interactivo y de teleformación, y el acceso a conocimientos e información para empoderar y mejorar sus vidas. Facilitan también que las mujeres ocupen el espacio público en la sociedad de la información, creando recursos, aportando ideas y opiniones, haciendo valer su ingenio y creatividad"[2]

6. Que "Las TIC pueden dar un impulso al empoderamiento económico, político y social de las mujeres y pueden contribuir a consolidar la igualdad de género en la región. Sin embargo, ese potencial solo se alcanzará si las mujeres superan las barreras al acceso y uso de las TIC y se incorporan plenamente a la sociedad de la información y el conocimiento" (CEPAL 2013)[3]

7. Que el efecto de las TIC no es neutral en materia de género. Las TIC impactan de manera diferenciada a hombres y a mujeres tanto en el acceso, como en el uso y apropiación de estas tecnologías. Así mismo, no impactan por igual a todas las mujeres.

[1] CEPAL Notas para la igualdad N°10 septiembre de 2013 (https://oig.cepal.org/sites/default/files/notas_para_la_igualdad_ndeg10_-_brecha_digital_de_genero.pdf)
[2] Newsletter eLAC nº 16 septiembre 2011" Las TIC: herramientas clave para alcanzar la igualdad de género" ver: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36922/1/elacnewsletter16_es.pdf
[3] CEPAL (octubre, 2013). Mujeres en la economia digital: superar el umbral de la desigualdad Documento presentado en la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, Santo Domingo Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16561/1/S2013579_es.pd prologo página 10

sino que se presentan brechas intragénero por grupo étnico, recursos económicos, región de origen, entre otras (Natansohn, 2013).4

8. Que de acuerdo con estimaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), las mujeres acceden a las TIC más tarde que los hombres, lo cual constituye una primera desventaja para ellas en la brecha digital que, así mismo, ha mostrado una tendencia creciente entre los géneros (UIT, 2017). Por su parte, el Informe del Foro Económico Mundial sobre la brecha de género digital señaló que en 2016 esta brecha se situó en un 59% (WEF, 2016). En ese mismo año, Intel estimó que en 2018 llegarían a ser 350 millones de mujeres menos, en línea, si no se tomaban medidas urgentes y estructurales.

9. Que la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe organizada por la CEPAL, en Santo Domingo, en 2013 es uno de los referentes más importantes en el reconocimiento del lugar que las mujeres ocupan en la economía digital. En esta instancia, los Estados miembros se comprometieron a trabajar para que las TIC puedan fomentar la autonomía económica de las mujeres y su participación plena y en condiciones de igualdad, en todas las dimensiones de la sociedad.

10. Que también en materia de economía digital, en Santo Domingo se destacó la persistencia de los obstáculos de género, entre otros, los relacionados con el hecho de que las mujeres sean las principales responsables de la economía del cuidado y, en general, del trabajo no remunerado y el cuidado en los hogares. Por tanto, los Estados miembros se comprometieron a aumentar la participación y representación de las mujeres en las TIC, entre otras formas, con la redistribución de la economía del cuidado y, así mismo, facilitando el autoempleo, la capacitación en el uso de las TIC, y la creación de empresas en el sector científico-tecnológico, entre otros. 5

11. Que el concepto de brecha digital es un concepto complejo y multidimensional, que señala no sólo las diferencias de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, sino que engloba las diferencias en las habilidades para utilizarlas y el impacto que este uso provoca en la sociedad. Así pues, el derecho de acceso a Internet y su uso están en íntima conexión con el derecho a la igualdad.6

12. Que según el documento "Mujeres en la economía digital: superar el umbral de la desigualdad" publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) "El acceso de las mujeres a las TIC se ve limitado por factores que van más allá de las cuestiones de infraestructura tecnológica y del lenguaje. En América Latina y el Caribe el hecho de que las mujeres utilicen menos las TIC que los hombres es sin duda resultado directo de la desigualdad y los estereotipos en ámbitos como la educación y la formación profesional, el empleo y el acceso a los ingresos".7

13. Que existe una primera brecha digital que se refiere al acceso a las computadoras y a la conexión a Internet, según las características sociodemográficas de las personas y la hoy denominada "segunda brecha" se relaciona con los usos, tanto con la intensidad como con la variedad de usos, y está determinada por las capacidades y habilidades generadas por los individuos para utilizar los aparatos y recursos del nuevo paradigma tecnológico. (CEPAL, 2013). Lo relevante del análisis de la segunda brecha digital es que la barrera más difícil de superar es la que está asociada al uso y al desarrollo de competencias y habilidades. 8

14. Que de acuerdo con diferentes indicadores en América Latina, las mujeres igualan a los hombres en el acceso a computadores y a la conexión de Internet en el hogar (CEPAL, 2013b). Además de una mayor participación de las jóvenes usuarias, en la región se han desarrollado algunos esfuerzos en cuanto a "alfabetización digital". A pesar de este logro sobre la conectividad, las mismas investigaciones que señalan un mayor acceso de las mujeres a las TIC, revelan la persistencia de desigualdades en el uso y apropiación que ellas hacen sobre las tecnologías.9

---

4 Natansonh, Graciela (2013). Internet en código Femenino. Teorías y prácticas. Buenos Aires, La Crujía.
5 Ver consenso de santo Domingo en: https://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE_Consenso_de_Santo_Domingo.pdf
6 VEGA-ALMEIDA, Rosa Lidia, "Brecha digital: un problema multidimensional de la sociedad emergente" (2007) Ver: http://www.brapci.inf.br/_repositorio/2010/05/pdf_1b97ccd681_0010187.pdf

7 CEPAL (octubre, 2013). Mujeres en la economía digital: superar el umbral de la desigualdad Documento presentado en la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, Santo Domingo Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16561/1/S2013579_es.pd
8 CEPAL (2013). Economía digital para el cambio estructural y la igualdad. Santiago: CEPAL. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35408/1/S2013186_es.pdf

9 CEPAL (2013b) Economía digital para el cambio estructural y la igualdad (LC/L.3602), Santiago de Chile, marzo. Publicación de las Naciones Unidas.

15. Que en Colombia aún es baja la participación de las mujeres en las TIC, el Observatorio TI del MinTIC y la Federación Colombiana de la Industria de Software y TI, Fedesoft en el 2015 determinó la participación de hombres en la industria TI, en un 61%, y el de las mujeres en un 39%.10

16. Que en la vigencia 2018 el Ministerio TIC presentó oficialmente, los resultados de la primera gran " Encuesta de acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres en Colombia", realizada para MINTIC por el Consorcio Proyectamos Estadística, con el fin de conocer la situación, las necesidades y los intereses de las mujeres con respecto a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el país, de tal manera que se pudiera encontrar la información necesaria, dirigida a formular las políticas públicas y las acciones más adecuadas para que las mujeres colombianas puedan aprovechar el gran potencial que les ofrece las TIC.

17. Que la encuesta tuvo una muestra de 3.561 mujeres encuestadas; 2.804 en el área urbana y 757 en el área rural, entre los 14 y 65 años, residentes habituales en hogares no institucionales de las zonas urbanas y rurales de todos los niveles socioeconómicos, con una inferencia basada en un 95% de confianza y con representatividad a nivel nacional.

18. Que el diseño consideró mujeres en general y también a mujeres pertenecientes a grupos étnicos y mujeres con discapacidad, estableciendo tendencias para estos grupos de mujeres, así como por nivel socioeconómico, sin ser representativa por estas condiciones o situaciones. De acuerdo con el diseño muestral, la cobertura estuvo conformada por 60 municipios, distribuidos en 6 regiones que incluyen el área urbana y rural.

19. Que la encuesta utilizó el enfoque de género como perspectiva de análisis para comprender la incidencia que tienen los roles, valoraciones, estereotipos e imaginarios asociados a lo masculino y lo femenino en la manera como las mujeres acceden, usan y se apropian de las TIC, lo cual permite plantear propuestas que hagan de las TIC un ámbito que promueva la igualdad de género.

20. Que los resultados de esta Encuesta señalan que del total de las mujeres encuestadas el 80% accede a Internet, y que un 20% de ellas, aún no ha superado la brecha de acceso y frente a esta cifra lo que revela la encuesta es que este porcentaje se encuentra representado por mujeres del sector rural, pertenecientes a grupos étnicos principalmente indígenas, mujeres de mayor edad y de estratos socioeconómicos 1 y 2.11

21. Que establece también la Encuesta que en Colombia estereotipos como "son carreras para hombres" y "a mis padres no les gusta" determinan en un porcentaje (%) significativo, como es el 52%, el por qué las jóvenes no estudian carreras asociadas a las TIC. Si bien el 43% de las jóvenes han pensado estudiar sistemas o una carrera relacionada con las tecnologías, los imaginarios de género refuerzan la idea de que las TIC son un campo para el desarrollo personal y profesional de los hombres y que no son apropiadas para las mujeres.

22. Que, de otra parte, esta encuesta muestra que sólo 7 de cada 1.000 mujeres participan en el desarrollo de tecnologías porque manifiestan que han creado aplicaciones, software, películas o videojuegos.12

23. Que en el artículo de opinión: "¿Qué hacer para enfrentar los estereotipos de género en las empresas? publicado por el portal web: expansion.mx, su autor Anne-Birgitte Albrectsen Director Ejecutivo de Plan International, señala que: "ni un solo país del mundo tiene en realidad igualdad de género. Tampoco ninguno de ellos va en camino de lograr la plena igualdad de género en la próxima década".

24. Que el artículo establece igualmente que "En casi todos los países del mundo, las niñas están por detrás de los niños en cuanto a conocimientos digitales; además, es menos probable que estudien ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (Science, Technology, Engineering and Mathematics, STEM)". 13

---

[10] ver https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16836882

[11] Consulte los resultados de la Encuesta: "Acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres en Colombia", realizada para MINTIC por el Consorcio Proyectamos Estadística en: https://www.MinTIC.gov.co/portal/604/articles-64060_recurso_3.pdf

[12] Ver resumen de la Encuesta en: https://www.MinTIC.gov.co/portal/604/articles-64060_recurso_2.pdf

[13] Ver: https://expansion.mx/opinion/2018/01/25/opinion-que-hacer-para-enfrentar-los-estereotipos-de-genero-en-las-empresas

25. Que, según artículo de la BBC, el Informe Global sobre la Brecha de Género 2018, producido por el Foro Económico Mundial, estima que la brecha global de género tardará más de 200 años en cerrarse.14

26. Que, sin duda, este panorama se constituye en un gran reto para el Ministerio de las TIC, pues precisamente una de sus políticas es enfocar esfuerzos en aquellos sectores y poblaciones en donde se reporta una mayor brecha en materia de acceso y uso a las tecnologías y uno de los cuatro (4) ejes de la "Política TIC: El Futuro Digital Es de Todos" es lograr precisamente que las y los ciudadanos y hogares este empoderados del entorno digital.

27. Que por su parte las Bases del "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en la Base transversal VII: establece el "Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento".

    Empoderar a ciudadanos y hogares en el entorno digital:

    "MinTIC promoverá la formación en habilidades digitales básicas y herramientas, aplicaciones y contenidos que les permitan usar productivamente el entorno digital para solucionar sus problemas, generar ingresos, acceder a transacciones de comercio electrónico y desarrollar sus actividades diarias". 15

28. Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo establece también en su base transversal XIV, el compromiso del Gobierno Nacional por la igualdad con el "Pacto por la igualdad de la mujer" en donde se insta a todas las entidades nacionales a comprometerse con el fortalecimiento de la institucionalidad de género en Colombia.16

29. Que, de otra parte, hacemos mención a la Ley 1257 de 2008 en la que se establece en su artículo 10° que el otrora Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio TIC "elaborará programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas". 17

30. Que es de relevancia también observar que el Objetivo No 5, de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, busca: "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. "Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Ha sido demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial".18

31. Que de otra parte, hay que señalar que la Ley 1341 de 2009 (Ley TIC), en su Artículo 17 establece como objetivos del Ministerio TIC, entre otros: "1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)"19.

32. Que así mismo, el artículo 18 de esta Ley establece como funciones del MINTIC, entre otras, las siguientes: 1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y

---

[14] Ver artículo completo en: https://www.bbc.com/mundo/noticias-46638119

[15] Ver: https://www.dropbox.com/sh/p9e41s75v7n8ohn/AACPDKaXqOH2wB2DzPOpv_1sa?dl=0

[16] Ver: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20%28completo%29%202018-2022.pdf

[17] Ley 1257 de 2008 ver: https://www.MinTIC.gov.co/portal/604/articles-3657_documento.pdf

[18] http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html

[19] Ley 1341 de 2009. Ley TIC. Artículo 17.

aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras;(...) f) Diseñar y desarrollar estrategias masivas que expliquen a los ciudadanos las utilidades y potencialidades de las TIC. 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social.

33. Que, por su parte, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

34. Que el objeto del FONDO TIC, según lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 es: "Financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones".

35. Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el FONDO TIC tiene dentro de sus funciones entre otras, las siguientes: "(...).2. Financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos. 4. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar el uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones... (...) 5. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones (...)".

36. Que por su parte el Decreto 1414 de 2017, establece entre otras, como funciones de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de Comunicación: "Dirigir la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación a las políticas, planes y programas que propendan por el acceso, uso, apropiación y aprovechamiento productivo de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad en los distintos sectores de la población" ; "Promover el establecimiento de una cultura de uso de Tecnologías de Comunicación en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la incorporación de las mismas a la sociedad, para facilitar el desarrollo personal y social de la comunidad" y "Dirigir el diseño, adopción y promoción de políticas, planes, programas y proyectos que permitan la generación de los contenidos digitales en el país y una mayor apropiación de los mismos".

37. Que las TIC se constituyen en una oportunidad para que las mujeres puedan ejercer en igualdad de condiciones sus derechos. Las TIC, no sólo permiten el acceso, eliminando las barreras de género para su uso y apropiación, sino también para aprovechar estos recursos en la generación de nuevas culturas inclusivas, de reconocimiento y respeto por el aporte y las capacidades de cada ser humano.

38. Que para tal fin, y de acuerdo con lo anteriormente descrito, se evidencia la necesidad de contratar los servicios para desarrollar un proceso para inspirar a organizaciones y/o redes de mujeres, de diferentes regiones del país, en el uso y apropiación de las TIC, promoviendo emprendimientos y entornos digitales de prevención en el marco del programa "Por TIC Mujer". Se busca que las mujeres colombianas puedan aprovechar el gran potencial de las TIC para acceder al desarrollo, enfrentar la pobreza y para promover la defensa, promoción y ejercicio de sus derechos.

39. Que los objetivos específicos que se persiguen con esta contratación se describen a continuación:

Garantizar la transversalización del enfoque de género, en cumplimiento del mandato establecido en los instrumentos internacionales, la legislación y las políticas nacionales, que plantea a las diferentes entidades del Estado la importancia de formular iniciativas que atiendan de manera específica a las mujeres.

Promover usos estratégicos de las TIC que contribuyan al logro de la igualdad de género, la promoción y realización de los derechos de las mujeres y su empoderamiento a través de las TIC.
Promover en las organizaciones y/o redes de mujeres, la importancia de apropiarse y hacer un uso productivo de las TIC para el mejoramiento de su calidad de vida y el de su organización, al lograr suministrar herramientas que permitan su apropiación a las TIC con enfoque diferencial.

Contribuir al cierre de la brecha digital intragénero, contemplando factores como la edad, el nivel socioeconómico, el grupo étnico y la región de origen.

40. Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. FTIC-CM-07-2019, se publicaron desde el 17 de abril de 2019 en el Portal Único de contratación SECOP II.

41. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. FTIC-CM-07-2019 de que trata el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.4, se presentaron observaciones al mismo.

42. Que mediante la Resolución N° 000559 del 10 de mayo de 2019 se ordenó la apertura y se conformó el comité evaluador del Concurso de Méritos FTIC-CM-07-2019.

43. Que el día veintitrés (23) de mayo de 2019, se realizó el cierre del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, quedando constancia que se recibieron veinticinco (25) ofertas por los siguientes proponentes:

PROPONENTE
FUNDATIC NIT.900.695.727-2
UNIÓN TEMPORAL ANDAP-COLOMBIA XXI: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP NIT.900.304.842-5 Y CORPORACIÓN COLOMBIA XXI NIT.830.062.282-7
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS NIT.900.555.513-3
CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO NIT.900.017.160-1
AUDITING FIRMS GROUP AFG NIT.900.434.210-8
PRESENCIA COLOMBO SUIZA NIT.890.984.938-4
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI NIT.890.101.834-9
CORPORACIÓN DE INCUBACIÓN Y FOMENTO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA -CREATIC- NIT.817.006.005-8
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ESCEC-ACATIC: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS ACADEMIA NACIONAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -ACATIC- NIT.900.359.582-1 Y ESCUELA EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S. -ESCEC- NIT.802.018.500-1
UNIÓN TEMPORAL MUJER: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES &CIA LTDA. NIT.830.052.555-1 Y TIEMPOS Y ESPACIOS SAS NIT.805.017.876-1
CONSORCIO TIC-TCMUJER: CONFORMADO POR LAS EMPRESAS TOOL SYSTEM SOLUTIONS LTDA. NIT.804.013.213-5 Y CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER NIT.900.085.682-2
FUNDACIÓN S XXI NIT.830.080.869-6
CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS NIT.830.143.378-3
LUNARVI SAS NIT.809.003.617-2
CONSORCIO TIC MUJER: CONFORMADO POR LAS EMPRESAS C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. NIT.901.234.159-5 Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL ONG NIT.830.112.945-7
UNIVERSIDAD DE CALDAS NIT.890.801.063-0
FUNDACIÓN MUJER ARTE Y VIDA NIT.805.014.622-2
BETA GROUP SERVICES SAS NIT.900.883.191-1
UNIÓN TEMPORAL PASSWORD – NEXURA: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. NIT.900.175.316-8 Y NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. NIT.805.025.355-8
FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA NIT.800.063.126-1
UNIÓN TEMPORAL TIEMPO DE MUJERES POR TIC MUJER: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS CORPORACIÓN TIEMPO DE MUJERES COLOMBIA NIT.900.504.502-4 E INVERSIONES AGROCOLOMBIA S.A.S. NIT.830.140.609-6
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA SA NIT.800.011.951-9
ASOCIACIÓN COLNODO NIT.830.006.188-4
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉE FESSANJOSE NIT.860.524.219-5
ISEGORIA S.A.S. NIT.900.559.702-7

44. Que el día 18 de junio de 2019, se publicó el informe de evaluación preliminar en el portal www.colombiacompra.gov.co SECOP II de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

45. Que entre el 14 y el 18 de junio de 2019 se dio traslado a los oferentes para la presentación de observaciones y aclaraciones al informe de evaluación preliminar.

46. Que vencido el término de la evaluación de las propuestas presentadas, y verificados los documentos soportes de los subsanes, los resultados de la evaluación realizada por el Comité Evaluador dada a conocer en audiencia de apertura de sobre económico fue la siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES

NRO.	PROPONENTE	FINANCIEROS	JURIDICOS	TÉCNICO	RESULTADO
1	FUNDATIC NIT.900.695.727-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL ANDAP-COLOMBIA XXI: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS FUNDACION ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP NIT.900.304.842-5 Y CORPORACION COLOMBIA XXI NIT.830.062.282-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS NIT.900.555.513-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO NIT.900.017.160-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	AUDITING FIRMS GROUP AFG NIT.900.434.210-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	PRESENCIA COLOMBO SUIZA NIT.890.984.938-4	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI NIT.890.101.834-9	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	CORPORACIÓN DE INCUBACION Y FOMENTO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA - CREATIC- NIT.817.006.005-8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ESCEC-ACATIC: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS ACADEMIA NACIONAL DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -ACATIC- NIT.900.359.582-1 Y ESCUELA EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S. -ESCEC- NIT.802.018.500-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	UNIÓN TEMPORAL MUJER: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES &CIA LTDA. NIT.830.052.555-1 Y TIEMPOS Y ESPACIOS SAS NIT.805.017.876-1	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	EL PROPONENTE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL 5 DEL NUMERAL 2.10 DEL PLIEGO DE CODICIONES
11	CONSORCIO TIC-TCMUJER: CONFORMADO POR LAS EMPRESAS TOOL SYSTEM SOLUTIONS LTDA. NIT.804.013.213-5 Y CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER NIT.900.085.682-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	FUNDACIÓN S XXI NIT.830.080.869-6	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
13	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS NIT.830.143.378-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	LUNARVI SAS NIT.809.003.617-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	CONSORCIO TIC MUJER: CONFORMADO POR LAS EMPRESAS C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. NIT.901.234.159-5 Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL ONG NIT.830.112.945-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	UNIVERSIDAD DE CALDAS NIT.890.801.063-0	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
17	FUNDACIÓN MUJER ARTE Y VIDA NIT.805.014.622-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
18	BETA GROUP SERVICES SAS NIT.900.883.191-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

NRO.	PROPONENTE	FINANCIEROS	JURIDICOS	TÉCNICO	RESULTADO
19	UNIÓN TEMPORAL PASSWORD – NEXURA: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. NIT.900.175.316-8 Y NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. NIT.805.025.355-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA NIT.800.063.126-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	UNIÓN TEMPORAL TIEMPO DE MUJERES POR TIC MUJER: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS CORORACION TIEMPO DE MUJERES COLOMBIA NIT.900.504.502-4 Y INVERSIONES AGROCOLOMBIA S.A.S. NIT.830.140.609-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA SA NIT.800.011.951-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23	ASOCIACIÓN COLNODO NIT.830.006.188-4	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
24	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE NIT.860.524.219-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
25	ISEGORIA S.A.S. NIT.900.559.702-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

REQUISITOS PUNTUABLES					
PROPONENTE	1. Experiencia Especifica Adicional del Proponente	2. Experiencia especifica adicional del equipo de trabajo	3. Industria Nacional	4. Discapacidad	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL ANDAP-COLOMBIA XXI: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP NIT.900.304.842-5 Y CORPORACION COLOMBIA XXI NIT.830.062.282-7	49	36	10	0	95
PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S NIT.900.555.513-3	49	40	10	1	100
CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO NIT.900.017.160-1	49	40	10	0	99
AUDITING FIRMS GROUP AFG NIT.900.434.210-8	49	40	10	0	99
CONSORCIO TIC-TCMUJER: CONFORMADO POR LAS EMPRESAS TOOL SYSTEM SOLUTIONS LTDA. NIT.804.013.213-5 Y CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER NIT.900.085.682-2	49	40	10	1	100
CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS NIT.830.143.378-3	49	40	10	0	99
CONSORCIO TIC MUJER: CONFORMADO POR LAS EMPRESAS C&M ASESORÍA Y CONSULTORIA S.A.S. NIT.901.234.159-5 Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL ONG NIT.830.112.945-7	49	40	10	0	99
UNIÓN TEMPORAL PASSWORD – NEXURA: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. NIT.900.175.316-8 Y NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. NIT.805.025.355-8	0	0	10	1	11
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA NIT.800.063.126-1	40	40	10	1	91
UNIÓN TEMPORAL TIEMPO DE MUJERES POR TIC MUJER: CONFORMADA POR LAS EMPRESAS CORORACIÓN TIEMPO DE MUJERES COLOMBIA NIT.900.504.502-4 Y INVERSIONES AGROCOLOMBIA S.A.S. NIT.830.140.609-6	49	30	10	0	89

					por el término del contrato por ende el proponente **NO CUMPLE** con este criterio de desempate.

47. Que en audiencia celebrada el 27 de junio y reanudada el 28 de junio de 2019, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S. con NIT.900.555.513-3 representada legalmente por CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.711.447, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones..

48. Que el proceso de selección FTIC-CM-07-2019 se adjudicó al proponente PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S conforme a la Resolución N° 782 del 28 de junio de 2019.

Como consecuencia de lo anterior, acordamos celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Diseñar y ejecutar la iniciativa "Por TIC Mujer" promoviendo el uso de las TIC a través del empoderamiento de organizaciones y/o redes de mujeres de diferentes regiones del país en el uso y apropiación de las TIC, fomentando emprendimientos y entornos digitales de prevención

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En ejecución del presente contrato, el Contratista se obliga especialmente con el Fondo a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en la minuta del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, para lo que dispondrá de los recursos físicos, humanos, logísticos, administrativos y de infraestructura tecnológica necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, la calidad y oportunidad de los servicios contratados.
2. Atender de manera oportuna las solicitudes que durante el desarrollo del contrato realice el Fondo TIC, a través de la supervisión del contrato, y realizar los ajustes o aclaraciones que se requiera, respecto de los productos contratados.
3. Participar y ejecutar las actividades que le competen en el Comité de seguimiento de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del presente documento
4. Responder por los resultados de su gestión y por los conceptos emitidos en desarrollo del contrato.
5. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad Contratante a través del funcionario responsable del control de ejecución de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales -SENA, ICBF, Cajas de Compensación, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal -según el caso- de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de que el personal sea vinculado mediante contrato de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, los pagos a que se refiere el presente numeral se acreditarán mediante los documentos que correspondan.
10. Mantener durante la ejecución del contrato al personal que presentó como parte de su propuesta para la adjudicación del contrato. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato.

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA SA NIT.800.011.951-9	49	40	10	1	100
FUNDACIÓN DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE FESSANJOSE NIT.860.524.219-5	49	40	10	0	99
ISEGORIA S.A.S. NIT.900.559.702-7	40	40	10	0	90

CRITERIOS DE DESEMPATE

Evaluación de los criterios de desempate de las propuestas FTIC-CM-07-2019					
CRITERIO DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN	Experiencia adicional del proponente (empresa)	Experiencia específica adicional del equipo de trabajo (Profesionales evaluables)	Apoyo a la industria nacional	Mipymes	Discapacidad
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA	49	40	10	Folio 2 del RUP señala como mediana empresa	A folio 3 del anexo 14 de la propuesta presentada dentro de Secop II se evidencia que cuenta con el 0,54 % de trabajadores en condición de discapacidad por ende no llena los requisitos establecidos en la ley 361 de 1997 por lo que este proponente **NO CUMPLE** con este criterio de desempate.
PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S	49	40	10	Folio 2 del RUP señala como mediana empresa	A folio 3 del anexo 14 de la propuesta presentada dentro de Secop II se evidencia que cuenta 20% de trabajadores en condición de discapacidad según lo contemplado en la ley 361 de 1997 por lo tanto **CUMPLE** con este factor de desempate. Asimismo, la certificación allegada por el proponente cumple con el requisito establecido en el literal a.) del Artículo 24 de la ley 361 de 1997 en el sentido de comprometerse a mantener a este personal con discapacidad por el término del contrato por ende el proponente **CUMPLE** con este criterio de desempate.
CONSORCIO TIC TC MUJER	49	40	10	Tool Systems Solutions LTDA – Folio 3 pequeña empresa Corporación Orientar para Crecer – Folio 2 - Pequeña empresa	A folio 3 del anexo 14 de la propuesta presentada dentro de Secop II se evidencia que Tool Systema Solutions LTDA, quien allega la certificación, cuenta con 25% de trabajadores en condición de discapacidad, aporta el 70% de participación en el Consorcio y aporta a la oferta más del 25% de la experiencia acreditada tal y como requiere el pliego de condiciones. No obstante, en la certificación allegada el proponente no cumple con el requisito establecido en el literal a.) del Artículo 24 de la ley 361 de 1997 en el sentido de comprometerse a mantener a este personal con discapacidad

y/o redes de mujeres, para lo cual se deberá entregar al Supervisor del contrato el cronograma general de las jornadas de inspiración para su correspondiente aprobación

10. El contratista deberá garantizar que las 16 horas presenciales de inspiración se complementen desarrollando actividades y/ o tareas grupales por parte de las organizaciones y/o redes de mujeres a beneficiar por región que impliquen una duración de al menos 24 horas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del presente documento.
11. Los contenidos y guías metodológicas para el desarrollo de las jornadas de inspiración deberán garantizar la inclusión de, al menos, las siguientes temáticas:

    - Importancia de que las mujeres usen y se apropien de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
    - Para qué y cómo están usando las mujeres y las organizaciones y/o redes de mujeres las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
    - Contribución de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la igualdad de género
    - Contribución de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la creación y potencialización de emprendimientos femeninos
    - Cómo utilizar las TIC para potenciar emprendimientos
    - Utilización de las TIC para prevenir violencias de género y para promover rutas de atención.

12. Presentar a las mujeres a beneficiar, en el marco del desarrollo de las jornadas de inspiración, los objetivos y la forma como pueden participar del Programa "Ciudadanía Digital" de MinTIC, a través del cual se desarrollan procesos de formación en materia TIC y en el que se certifican competencias digitales, según lo establecido en el Anexo Técnico del presente documento.
13. Producto de las 16 horas de inspiración presencial y de las 24 horas de trabajo grupal para el desarrollo de tareas previamente indicadas por el tallerista inspirador EL CONTRATISTA deberá garantizar que, por cada región beneficiada, las organizaciones y/o redes de mujeres estructuren una estrategia para el fortalecimiento de sus organizaciones y/o redes, que esté apoyada en las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC. Cada estrategia deberá ser entregada a MinTIC con los soportes respectivos para su verificación y aprobación de acuerdo con los establecido en el Anexo Técnico del presente documento.
14. Poner a disposición de la ejecución contractual, la totalidad del recurso humano ofrecido en su propuesta. En el evento en que el contratista, por fuerza mayor, requiera cambios en este equipo deberá someter a consideración y aprobación previa del supervisor del contrato, la vinculación de nuevo personal, con el fin de garantizar el mismo perfil, para lo cual el contratista contará con 15 días hábiles para ello.
15. Para el desarrollo de los procesos de inspiración, El CONTRATISTA será el responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de su anexo técnico el cual hace parte integral del mismo.
16. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta en la divulgación, convocatoria, en el diseño de contenidos, en la promoción y en desarrollo de las jornadas de inspiración los lineamientos que en materia gráfica y de comunicación establezca el Ministerio TIC, respetando la imagen institucional y presentando la información en la forma más apropiada de acuerdo con los objetivos establecidos y según aprobación previa por parte del supervisor.
17. Certificar con el MinTIC a todas las mujeres que, por organización y/o redes participen del proceso de inspiración en el uso y apropiación a las TIC, utilizando los logos institucionales correspondiente al MinTIC y al programa "Por TIC Mujer". Para ello, El CONTRATISTA deberá contar con los nombres, números de cédula, de cada una de las participantes de los procesos de inspiración para la firma por parte de MinTIC de cada certificado y entendiendo que debe contar con la aprobación previa de MinTIC frente al diseño y contenido del certificado de participación.
18. Realizar al menos tres (3) mensajes testimoniales de mínimo un minuto y máximo 5 minutos de duración, que muestren los beneficios de las jornadas de inspiración en el uso y apropiación a las TIC, desarrollados en el marco de la iniciativa "Por TIC Mujer" teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo Técnico del presente documento. Estos testimoniales serán socializados por MinTIC, a través de diferentes medios y particularmente en espacios en los que estén presentes mujeres pertenecientes a organizaciones y/o redes.
19. Garantizar en la región pacífica, una jornada de lanzamiento de la iniciativa "Por TIC Mujer" de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del presente documento.
20. Recopilar para cada uno de los procesos de inspiración realizados, un listado de beneficiarias del proceso, indicando nombre, identificación, departamento, municipio, edad, ocupación, estrato socioeconómico, grupo étnico (Si aplica), nivel de estudios, si sufre de algún tipo de discapacidad y organización y/o red a la que pertenece. También datos de contacto como dirección, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico. Este listado debe entregarse al Ministerio y ser coherente con la base de datos global del proceso. El contratista deberá garantizar el manejo y protección legal de datos.
21. Reportar al supervisor del contrato de manera mensual el nivel de avance del proceso, haciendo énfasis en el nivel de convocatoria, participación y desarrollo de los procesos de inspiración por regiones geográficas.
22. Entregar al finalizar el contrato un informe de evaluación del programa por parte de las beneficiarias, indicando las sugerencias y percepciones de las mujeres impactadas en cuanto a oportunidades de mejora de la jornada impartida y a las necesidades de oferta en materia TIC y entornos de prevención de violencias contra las mujeres.
23. Entregar el informe final en físico y digital que dé cuenta del desarrollo total del proceso y cumplimiento del objeto contractual.

11. Responder civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y la ejecución del contrato, incluyendo la etapa de liquidación del mismo.
12. Atender y dar respuesta a todas la PQRSD que se generen con ocasión a la ejecución del contrato.
13. diligenciar mensualmente el formato de informe mensual de ejecución del contrato, el cual será suministrado por la entidad, en los plazos que ésta le indique.
14. Las demás actividades necesarias para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con el contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar un diagnóstico general de organizaciones y/o redes de mujeres en Colombia para lo cual se deberá presentar a MinTIC un listado de ellas, para cada una de las siguientes regiones del país:

   - REGIÓN PACÍFICO: Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca
   - REGIÓN CARIBE: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre
   - REGIÓN KRIUOL & SEAFLOWER: Archipiélago de San Andrés
   - REGIÓN CENTRO: Bogotá, D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima
   - REGIÓN SANTANDERES: Santander, Norte de Santander
   - REGIÓN AMAZONIA: Amazonas, Putumayo, Guainía, Caquetá, Guaviare, Vaupés
   - REGIÓN EJE CAFETERO: Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
   - REGIÓN LLANOS / ORINOQUIA: Arauca, Casanare, Vichada, Meta

2. Presentar de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del presente documento, los resultados del diagnóstico general para que, de este el MinTIC seleccione las mujeres pertenecientes a organizaciones y/o redes a beneficiar por región así:

REGIÓN	MINIMO DE MUJERES A BENEFICIAR
REGIÓN PACIFICO	100
REGIÓN CARIBE	100
REGIÓN CENTRO	100
REGIÓN EJE CAFETERO	100
REGIÓN SANTANDERES	90
REGIÓN LLANOS /ORINOQUIA	90
REGIÓN KRIUOL & SEAFLOWER	70
REGIÓN AMAZONIA	70

3. Presentar para aprobación del supervisor, un esquema del desarrollo del proceso de inspiración para el uso y apropiación a las TIC, así como la vinculación del equipo de trabajo que estará a cargo del desarrollo del proyecto "Por TIC Mujer", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Desarrollar las jornadas de inspiración en el uso y apropiación de las TIC y en entornos digitales de prevención de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del presente documento.
5. Beneficiar con las jornadas de inspiración a por lo menos veintidós (22) organizaciones y/o redes, de mujeres así: al menos dos organizaciones y/o redes de las regiones Kriuol & Seaflower del Archipiélago de San Andrés y de la Amazonia, y al menos tres (3) organizaciones y/o redes de mujeres, para las demás regiones, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo Técnico del presente documento.
6. Para el desarrollo de las jornadas de inspiración, el MinTIC de las 22 organizaciones y/o redes a beneficiar, seleccionará al menos una organización y/o red que agrupe a mujeres campesinas, al menos una que agrupe a mujeres indígenas, al menos una que agrupe a mujeres afrodescendientes y al menos una que agrupe a mujeres víctimas del conflicto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del presente documento.
7. Garantizar los recursos técnicos y/o físicos necesarios para que en el evento que mujeres en condición de discapacidad quieran participar de las jornadas de inspiración puedan hacerlo, según lo establecido en el Anexo Técnico del presente documento.
8. Realizar el proceso de diseño, producción de contenidos y guía metodológica para inspirar de manera presencial a por lo menos 720 mujeres pertenecientes a organizaciones y/o redes de diferentes regiones del país, en el uso y apropiación a las TIC y en entornos digitales de prevención. Los contenidos y guías metodológicas deberán contar con la respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato por parte del Ministerio, antes de iniciar los procesos de inspiración.
9. Garantizar que las jornadas de inspiración dirigidas a las mujeres, sean de mínimo 16 horas presenciales. Los horarios e intensidad académica para cumplir con las 16 horas deberán ser concertadas por EL CONTRATISTA con las organizaciones

24. Presentar oportuna y adecuadamente las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo a cabalidad los requisitos exigidos, de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA: Los contenidos de las jornadas de inspiración desarrollados por el contratista serán de propiedad del MINTIC, por tanto, los/as autores/as que desarrollen los contenidos deberán ceder sus derechos de uso y aprovechamiento al MINTIC (derechos patrimoniales). Cabe resaltar que en cualquier caso el MINTIC reconocerá los derechos de autoría (derechos morales) de cada uno de los contenidos publicados en su portal Web de la entidad o de algunos de sus programas. Para esto, el contratista deberá realizar la cesión de derechos de autor de los contenidos desarrollados como parte del contrato, una vez se formalice el recibo a satisfacción de los mismos. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1.982, la Ley 44 de 1.993, la Decisión Andina 351 y demás normas que las modifiquen, conexas y complementarias. En el evento que el Contratista utilice o subcontrate a terceros para el desarrollo de dichos contenidos, se compromete a que la titularidad de los derechos correspondientes se transfiera a su nombre, de manera legal y válida, para que sean luego cedidos a la Entidad. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, en cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el Contratista asumirá toda responsabilidad.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL FONDO.- El Fondo se compromete con la Contratista a:

1. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de contratar.
2. Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo, garantizando la efectiva disponibilidad de los recursos
3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
4. Suscribir a través del supervisor, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del contrato.
6. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
7. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
8. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR.- El valor del contrato será hasta la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 648.175.500)** M/cte., el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El FONDO pagará el valor del contrato de acuerdo con el recibo de los entregables descritos a continuación, los cuales deben ser previamente aprobados por la supervisión, específicamente conforme a las condiciones que se consignan a continuación:

Concepto de pago	Fecha estimada de pago	Valor a pagar
a) Un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, cuando se cumplan en su totalidad las siguientes condiciones: •Presentación y aprobación del Esquema de desarrollo del proceso de inspiración para el uso y apropiación a las TIC. •Presentación, aprobación y vinculación del equipo de trabajo que estará a cargo del desarrollo del proyecto "Por TIC Mujer".	Julio 31 de 2019	$129.635.100,00
b) Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de ejecución de actividades, cuando se cumplan en su totalidad las siguientes condiciones: •Aprobación por parte de MinTIC de los contenidos y guía metodológica para el desarrollo de las jornadas de inspiración. •Presentación del cronograma de desarrollo de las jornadas de inspiración en las diferentes regiones del país.	Agosto 30 de 2019	$194.452.650,00

c) Un tercer pago equivalente al 30% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, del informe de ejecución de actividades cuando se cumplan en su totalidad las siguientes condiciones: •Desarrollo del proceso de Inspiración en al menos diez (10) organizaciones y/o redes de mujeres •Presentación de al menos uno de los mensajes testimoniales que muestren los beneficios de las jornadas de inspiración en el uso y apropiación a las TIC, desarrollados en el marco de la iniciativa "Por TIC Mujer".	Octubre 11 de 2019	$194.452.650,00
d) Un cuarto y último pago equivalente al 20% del valor del contrato previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, del informe de ejecución de actividades, cuando se cumplan en su totalidad las siguientes condiciones: •Desarrollo total de las jornadas de Inspiración dirigidos a organizaciones y/o redes de mujeres beneficiando al menos a un total de 720 mujeres. •Entrega del informe final en físico y digital que dé cuenta del desarrollo total del proceso.	Diciembre 13 de 2019	$129.635.100,00
	TOTAL CONTRATO	$648.175.500,00

La fecha de todos los pagos está sujeta a disponibilidad de liquidez y Plan Anual de Caja. De la misma forma, se aclara que todos los pagos deben presentar (i) certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto, por el representante legal y por el contador, donde se reporte que el contratista se encuentre al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, A.R.L.), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo e (ii) Informes mensuales de actividades según el formato requerido por la entidad contratante, con la aprobación del supervisor.

Para realizar cada uno de los pagos relacionados anteriormente, el contratista, deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor.
2. Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.
3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado por el representante legal del contratista.
4. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.

Nota 1: Adicionalmente el contratista deberá entregar para el primer pago la respectiva certificación bancaria.

Nota 2: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del supervisor.

Se debe presentar como soporte de cada uno de los pagos en cumplimiento de lo establecido por la ley 789 de 2002 en su artículo 50, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Será causal de terminación unilateral del contrato, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los referidos aportes.

Las fechas antes indicadas son una proyección de pagos, no obstante, se encuentran sujetas a la fecha de adjudicación del contrato y al cumplimiento de las condiciones pactadas para cada desembolso.

Los valores previstos para cada uno de los pagos se sujetarán al valor total ofertado por el proponente adjudicatario.

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69219 del 11 de marzo de 2019 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual será hasta el 13 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio prestado, así como la responsabilidad civil extracontractual que se llegue a ocasionar producto de sus contratistas o subcontratistas.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantía única, de acuerdo con el artículo 7º de la de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

1. CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y hasta la liquidación. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los servicios prestados por el término del mismo y tres (3) años más. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico.

3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía igual al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término del mismo y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

Adicionalmente el contratista deberá constituir SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante, sin sublímite alguno más que la suma asegurada en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

El Mintic, Fondo TIC y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto las Entidades Estatales como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del Ministerio TIC / Fondo TIC. Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Fondo, el MINTIC, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al Fondo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne al Fondo y al MINTIC contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Fondo o el MINTIC, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, el Fondo se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes al Fondo y/o al MINTIC y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Fondo y/o el MINTIC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que el Fondo y/o el MINTIC incurra por tal motivo

CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA.- Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al Fondo el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Fondo podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el Fondo podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Fondo podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el Fondo le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES.- De acuerdo con lo establecido en el 86 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el siguiente:
El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, enviará a la Oficina Jurídica del MINTIC, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una sanción, con su concepto al respecto

Recibidos estos documentos, la Oficina Asesora Jurídica del MINTIC estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las sanciones pactadas. Para el efecto, dicha Oficina citará a una audiencia a la Contratista con el fin de debatir lo ocurrido.

Si el FONDO considera que el incumplimiento amerita la imposición de una sanción, la determinará especificando si es del caso su monto, en cuyo caso lo podrá descontar del saldo a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que imponga la sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contrato estarán a cargo de la entidad contratante a través de la Coordinadora del Grupo Técnico de Innovación Social y Apropiación a Comunidades de la Dirección de Apropiación TIC, o quién designe el ordenador del gasto.

Entre sus funciones tendrá:

1. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato.
2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto, el alcance y calidad de los servicios contratados conforme lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aprobada por la entidad.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar al FONDO, así como al ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
6. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
8. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el FONDO.
11. Solicitar la liquidación del contrato una vez este se termine, adjuntando los soportes correspondientes.
12. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley y al Manual de Contratación vigente del MINTIC/FONTIC.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y El Fondo TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de contratación vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar totalmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Fondo, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Fondo y el Contratista, y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el mandato contenido en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. Edificio Murillo Toro Carrera 8 Calles 12A y 12, Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

22.1 Estudios y documentos previos del proceso de selección
22.2 Pliego de condiciones, Anexos y Adendas
22.3 Propuesta presentada por el Contratista.
22.4 Las garantías debidamente aprobadas.
22.5 Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D. C., el 12 JUL 2019.

Por el Fondo,

LUZ ÁNGELA CRISTANCHO CORREDOR
Asesora del Despacho de la Ministra encargada
de las funciones del empleo de Secretaria General

Por el Contratista,

CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ
Representante Legal
Proyectamos Colombia S.A.S
C.C No.52.711.447

Proyectó: Juan Manuel Arias Posada / Contratista Grupo Interno de Contratación
Revisó: Ana Margarita Trigos Reyes / Contratista Grupo Interno de Contratación
Revisó: Jenny Carolina Velandia / Coordinador del Grupo Interno de Contratación

ANEXO TÉCNICO

Contenido

1 Aspectos generales 20
2 Necesidad del Ministerio TIC durante la vigencia 2019 20
2.1 Contexto 20
3 Alcance 24
4 Población objetivo 24
5 Clasificación UNSPSC 24
6 Sobre los servicios requeridos 25
6.1 Sobre el Diagnóstico General de Organizaciones y/o Redes y el Desarrollo de las Jornadas de Inspiración 25
6.2 Sobre el Programa "Ciudadanía Digital" 27
6.3 Sobre la consecución de espacios para el desarrollo de las jornadas de inspiración 27
6.4 Sobre los mensajes testimoniales 27
6.5 Sobre la jornada de lanzamiento del programa "Por TIC Mujer" 28
7 Supuestos y restricciones 28
7.1 Equipo mínimo 28
8 Conformación del Comité de Seguimiento 30
9 Plazo de ejecución 30
10 Lugar de ejecución 30
11 Glosario 30

1 Aspectos generales

El Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus cotizaciones, como parte del presente proceso el cual tiene por objeto: En el marco de la iniciativa "Por TIC Mujer" del "Plan TIC: EL Futuro Digital es de Todos" promovido por el Ministerio TIC, de: "diseñar y ejecutar un proceso de inspiración para empoderar a organizaciones de mujeres legalmente constituidas, de diferentes regiones del país, en el uso y apropiación a las TIC, promoviendo emprendimientos y entornos digitales de prevención".

2 Necesidad del Ministerio TIC durante la vigencia 2019

El Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la Contratación estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso público de selección que tiene por objeto:
Diseñar y ejecutar la iniciativa "Por TIC Mujer" promoviendo el uso de las TIC a través del empoderamiento de organizaciones y/o redes de mujeres de diferentes regiones del país en el uso y apropiación de las TIC, fomentando emprendimientos y entornos digitales de prevención

2.1 Contexto

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha establecido para el periodo 2018 – 2022 desarrollar la "Política TIC: El Futuro Digital Es de Todos" con el cual se busca lograr un cierre acelerado de la brecha digital, que se traduzca en desarrollo social y económico para toda la población colombiana a través de las TIC. Esta política que es sensible al género aborda las necesidades más apremiantes del país: conectar a todos los colombianos, solventando el déficit de redes de última milla; crear y fortalecer habilidades digitales en todos los ciudadanos, generar más negocios digitales y fortalecer el emprendimiento.

El Ministerio TIC reconoce que la evolución de Colombia hacia la transformación digital solo es posible con el protagonismo y la activa participación de las mujeres. Se requiere que las mujeres identifiquen las enormes oportunidades de formación profesional, liderazgo, desarrollo y producción que generan las TIC aplicadas a cualquier campo de su vida cotidiana. Las principales instancias internacionales han declarado a las TIC como herramientas que facilitan las condiciones para acceder al desarrollo socioeconómico y, en este camino, la reducción de la pobreza.

De acuerdo con el Observatorio de Género de la CEPAL, en América Latina y el Caribe, la brecha digital de género se refiere a las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso, uso y apropiación de las TIC.[20]
"Las TIC permiten a las mujeres formar parte activa de redes de desarrollo, de apoyo y divulgación. A su vez, posibilitan el acceso a nuevos trabajos y profesiones, la participación en iniciativas de aprendizaje interactivo y de teleformación, y el acceso a conocimientos e información para empoderar y mejorar sus vidas. Facilitan también que las mujeres ocupen el espacio público en la sociedad de la información, creando recursos, aportando ideas y opiniones, haciendo valer su ingenio y creatividad"[21]
"Las TIC pueden dar un impulso al empoderamiento económico, político y social de las mujeres y pueden contribuir a consolidar la igualdad de género en la región. Sin embargo, ese potencial solo se alcanzará si las mujeres superan las barreras al acceso y uso de las TIC y se incorporan plenamente a la sociedad de la información y el conocimiento" (CEPAL 2013)[22]

[20] CEPAL Notas para la igualdad N°10 septiembre de 2013 (https://oig.cepal.org/sites/default/files/notas_para_la_igualdad_ndeg10_-_brecha_digital_de_genero.pdf)
[21] Newsletter eLAC nº 16 septiembre 2011" Las TIC: herramientas clave para alcanzar la igualdad de género" ver: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36922/1/elacnewsletter16_es.pdf
[22] CEPAL (octubre, 2013). Mujeres en la economía digital: superar el umbral de la desigualdad Documento presentado en la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, Santo Domingo Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16561/1/S2013579_es.pd prologo página 10.

El efecto de las TIC no es neutral en materia de género. Las TIC impactan de manera diferenciada a hombres y a mujeres tanto en el acceso, como en el uso y apropiación de estas tecnologías. Así mismo, no impactan por igual a todas las mujeres, sino que se presentan brechas intragénero por grupo étnico, recursos económicos, región de origen, entre otras (Natansohn, 2013).[23]

De acuerdo con estimaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), las mujeres acceden a las TIC más tarde que los hombres, lo cual constituye una primera desventaja para ellas en la brecha digital que, así mismo, ha mostrado una tendencia creciente entre los géneros (UIT, 2017). Por su parte, el Informe del Foro Económico Mundial sobre la brecha de género digital señaló que en 2016 esta brecha se situó en un 59% (WEF, 2016). En ese mismo año, Intel estimó que en 2018 llegarían a ser 350 millones de mujeres menos, en línea, si no se tomaban medidas urgentes y estructurales.

La XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe organizada por la CEPAL, en Santo Domingo, en 2013 es uno de los referentes más importantes en el reconocimiento del lugar que las mujeres ocupan en la economía digital. En esta instancia, los Estados miembros se comprometieron a trabajar para que las TIC puedan fomentar la autonomía económica de las mujeres y su participación plena y en condiciones de igualdad, en todas las dimensiones de la sociedad.
También en materia de economía digital, en Santo Domingo se destacó la persistencia de los obstáculos de género, entre otros, los relacionados con el hecho de que las mujeres sean las principales responsables de la economía del cuidado y, en general, del trabajo no remunerado y el cuidado en los hogares. Por tanto, los Estados miembros se comprometieron a aumentar la participación y representación de las mujeres en las TIC, entre otras formas, con la redistribución de la economía del cuidado y, así mismo, facilitando el autoempleo, la capacitación en el uso de las TIC, y la creación de empresas en el sector científico-tecnológico, entre otros. [24]

El concepto de brecha digital es un concepto complejo y multidimensional, que señala no sólo las diferencias de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, sino que engloba las diferencias en las habilidades para utilizarlas y el impacto que este uso provoca en la sociedad. Así pues, el derecho de acceso a Internet y su uso están en íntima conexión con el derecho a la igualdad.[25]

Según el documento "Mujeres en la economía digital: superar el umbral de la desigualdad" publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) "El acceso de las mujeres a las TIC se ve limitado por factores que van más allá de las cuestiones de infraestructura tecnológica y del lenguaje. En América Latina y el Caribe el hecho de que las mujeres utilicen menos las TIC que los hombres es sin duda resultado directo de la desigualdad y los estereotipos en ámbitos como la educación y la formación profesional, el empleo y el acceso a los ingresos".[26]

Existe una primera brecha digital que se refiere al acceso a las computadoras y a la conexión a Internet, según las características sociodemográficas de las personas y la hoy denominada "segunda brecha" se relaciona con los usos, tanto con la intensidad como con la variedad de usos, y está determinada por las capacidades y habilidades generadas por los individuos para utilizar los aparatos y recursos del nuevo paradigma tecnológico. (CEPAL, 2013). Lo relevante del análisis de la segunda brecha digital es que la barrera más difícil de superar es la que está asociada al uso y al desarrollo de competencias y habilidades. [27]

De acuerdo con diferentes indicadores en América Latina, las mujeres igualan a los hombres en el acceso a computadores y a la conexión de Internet en el hogar (CEPAL, 2013b). Además de una mayor participación de las jóvenes usuarias, en la región se han desarrollado algunos esfuerzos en cuanto a "alfabetización digital". A pesar de este logro sobre la conectividad, las mismas investigaciones que señalan un mayor acceso de las mujeres a las TIC, revelan la persistencia de desigualdades en el uso y apropiación que ellas hacen sobre las tecnologías.[28]

---

[23] Natansonh, Graciela (2013). Internet en código Femenino. Teorías y prácticas. Buenos Aires, La Crujía.
[24] Ver consenso de santo Domingo en:
https://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE_Consenso_de_Santo_Domingo.pdf
[25] VEGA-ALMEIDA, Rosa Lidia, "Brecha digital: un problema multidimensional de la sociedad emergente" (2007) Ver:
http://www.brapci.inf.br/_repositorio/2010/05/pdf_1b97ccd681_0010187.pdf

[26] CEPAL (octubre, 2013). Mujeres en la economía digital: superar el umbral de la desigualdad Documento presentado en la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, Santo Domingo Recuperado de:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16561/1/S2013579_es.pd
[27] CEPAL (2013). Economía digital para el cambio estructural y la igualdad. Santiago: CEPAL. Recuperado de:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35408/1/S2013186_es.pdf

[28] CEPAL (2013b) Economía digital para el cambio estructural y la igualdad (LC/L.3602), Santiago de Chile, marzo. Publicación de las Naciones Unidas.

En Colombia aún es baja la participación de las mujeres en las TIC, el Observatorio TI del MinTIC y la Federación Colombiana de la Industria de Software y TI, Fedesoft en el 2015 determinó la participación de hombres en la industria TI, en un 61%, y el de las mujeres en un 39%.[29]

En la vigencia 2018 el Ministerio TIC presentó oficialmente, los resultados de la primera *gran " Encuesta de acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres en Colombia"*, realizada para MINTIC por el Consorcio Proyectamos Estadistica, con el fin de conocer la situación, las necesidades y los intereses de las mujeres con respecto a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el país, de tal manera que se pudiera encontrar la información necesaria, dirigida a formular las políticas públicas y las acciones más adecuadas para que las mujeres colombianas puedan aprovechar el gran potencial que les ofrece las TIC.

La encuesta tuvo una muestra de 3.561 mujeres encuestadas; 2.804 en el área urbana y 757 en el área rural, entre los 14 y 65 años, residentes habituales en hogares no institucionales de las zonas urbanas y rurales de todos los niveles socioeconómicos, con una inferencia basada en un 95% de confianza y con representatividad a nivel nacional.

El diseño consideró mujeres en general y también a mujeres pertenecientes a grupos étnicos y mujeres con discapacidad, estableciendo tendencias para estos grupos de mujeres, así como por nivel socioeconómico, sin ser representativa por estas condiciones o situaciones. De acuerdo con el diseño muestral, la cobertura estuvo conformada por 60 municipios, distribuidos en 6 regiones que incluyen el área urbana y rural.
La encuesta utilizó el enfoque de género como perspectiva de análisis para comprender la incidencia que tienen los roles, valoraciones, estereotipos e imaginarios asociados a lo masculino y lo femenino en la manera como las mujeres acceden, usan y se apropian de las TIC, lo cual permite plantear propuestas que hagan de las TIC un ámbito que promueva la igualdad de género.
Los resultados de esta Encuesta señalan que del total de las mujeres encuestadas el 80% accede a Internet, y que un 20% de ellas, aún no ha superado la brecha de acceso y frente a esta cifra lo que revela la encuesta es que este porcentaje se encuentra representado por mujeres del sector rural, pertenecientes a grupos étnicos principalmente indígenas, mujeres de mayor edad y de estratos socioeconómicos 1 y 2.[30]

Establece también la Encuesta que en Colombia estereotipos como "son carreras para hombres" y "a mis padres no les gusta" determinan en un porcentaje (%) significativo, como es el 52%, el por qué las jóvenes no estudian carreras asociadas a las TIC. Si bien el 43% de las jóvenes han pensado estudiar sistemas o una carrera relacionada con las tecnologías, los imaginarios de género refuerzan la idea de que las TIC son un campo para el desarrollo personal y profesional de los hombres y que no son apropiadas para las mujeres.

De otra parte, esta encuesta muestra que sólo 7 de cada 1.000 mujeres participan en el desarrollo de tecnologías porque manifiestan que han creado aplicaciones, software, películas o videojuegos.[31]
En el artículo de opinión: *"¿Qué hacer para enfrentar los estereotipos de género en las empresas?* publicado por el portal web: expansion.mx, su autor Anne-Birgitte Albrectsen Director Ejecutivo de Plan International, señala que: *"ni un solo país del mundo tiene en realidad igualdad de género. Tampoco ninguno de ellos va en camino de lograr la plena igualdad de género en la próxima década"*.

El artículo establece igualmente que *"En casi todos los países del mundo, las niñas están por detrás de los niños en cuanto a conocimientos digitales; además, es menos probable que estudien ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (Science, Technology, Engineering and Mathematics, STEM)"*. [32]

Según artículo de la BBC, el Informe Global sobre la Brecha de Género 2018, producido por el Foro Económico Mundial, estima que la brecha global de género tardará más de 200 años en cerrarse.[33]

---

[29] ver https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16836882

[30] Consulte los resultados de la Encuesta: "Acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres en Colombia", realizada para MINTIC por el Consorcio Proyectamos Estadistica en: https://www.MinTIC.gov.co/portal/604/articles-64060_recurso_3.pdf

[31] Ver resumen de la Encuesta en: https://www.MinTIC.gov.co/portal/604/articles-64060_recurso_2.pdf

[32] Ver: https://expansion.mx/opinion/2018/01/25/opinion-que-hacer-para-enfrentar-los-estereotipos-de-genero-en-las-empresas

[33] Ver artículo completo en: https://www.bbc.com/mundo/noticias-46638119

Sin duda, este panorama se constituye en un gran reto para el Ministerio de las TIC, pues precisamente una de sus políticas es enfocar esfuerzos en aquellos sectores y poblaciones en donde se reporta una mayor brecha en materia de acceso y uso a las tecnologías y uno de los cuatro (4) ejes de la "Política TIC: El Futuro Digital Es de Todos" es lograr precisamente que las y los ciudadanos y hogares este empoderados del entorno digital.
Por su parte las Bases del "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en la Base transversal VII: establece el "Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento".

Empoderar a ciudadanos y hogares en el entorno digital:
"MinTIC promoverá la formación en habilidades digitales básicas y herramientas, aplicaciones y contenidos que les permitan usar productivamente el entorno digital para solucionar sus problemas, generar ingresos, acceder a transacciones de comercio electrónico y desarrollar sus actividades diarias". [34]

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo establece también en su base transversal XIV, el compromiso del Gobierno Nacional por la igualdad con el "Pacto por la igualdad de la mujer" en donde se insta a todas las entidades nacionales a comprometerse con el fortalecimiento de la institucionalidad de género en Colombia.[35]

De otra parte, hacemos mención a la Ley 1257 de 2008 en la que se establece en su artículo 10° que el otrora Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio TIC *"elaborará programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas"*. [36]
De relevancia también observar que el Objetivo No 5, de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, busca: *"Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. "Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Ha sido demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial"*.[37]

Las TIC se constituyen en una oportunidad para que las mujeres puedan ejercer en igualdad de condiciones sus derechos. Las TIC, no sólo permiten el acceso, eliminando las barreras de género para su uso y apropiación, sino también para aprovechar estos recursos en la generación de nuevas culturas inclusivas, de reconocimiento y respeto por el aporte y las capacidades de cada ser humano.

Para tal fin, y de acuerdo con lo anteriormente descrito, se evidencia la necesidad de contratar los servicios para desarrollar un proceso para inspirar a organizaciones y/o redes de mujeres, de diferentes regiones del país, en el uso y apropiación de las TIC, promoviendo emprendimientos y entornos digitales de prevención en el marco del programa "Por TIC Mujer". Se busca que las mujeres colombianas puedan aprovechar el gran potencial de las TIC para acceder al desarrollo, enfrentar la pobreza y para promover la defensa, promoción y ejercicio de sus derechos.

En tendemos un proceso de inspiración, como la posibilidad de infundir y animar a las mujeres para que utilicen de manera productiva y estratégica las TIC, para ello se desarrollarán temáticas enfocadas a promover la importancia de que las mujeres se apropien a las TIC, que permita analizar conjuntamente para qué y cómo están usando las mujeres y sus organizaciones y/o redes las tecnologías, la contribución de las TIC en la igualdad de género y en la creación y potencialización de emprendimientos femeninos, la socialización de rutas de prevención, entre otros.

Las jornadas de inspiración impactarán a las organizaciones y/o redes de mujeres, por ende, a sus asociadas, teniendo en cuenta las brechas digitales intragénero, que se dan particularmente en mujeres mayores, pertenecientes a grupos étnicos, del sector rural y de bajos estratos socioeconómicos. Se buscará así mismo beneficiar a organizaciones y/o redes de mujeres de diferentes vertientes y ubicadas en diferentes regiones del país.

---

[34] Ver: https://www.dropbox.com/sh/p9c41s75v7n8ohn/AACPDKaXqOH2wB2DzPOpv_1sa?dl=0

[35] Ver: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20%28completo%29%202018-2022.pdf

[36] Ley 1257 de 2008 ver: https://www.MinTIC.gov.co/portal/604/articles-3657_documento.pdf

[37] http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-5-gender-equality.html

3 Alcance

El propósito es garantizar la transversalización del enfoque de género, en cumplimiento del mandato establecido en los instrumentos internacionales, la legislación y las políticas nacionales, que plantea a las diferentes entidades del Estado la importancia de formular iniciativas que atiendan de manera específica a las mujeres.

Promover usos estratégicos de las TIC que contribuyan al logro de la igualdad de género, la promoción y realización de los derechos de las mujeres y su empoderamiento a través de las TIC.

Promover en las organizaciones y/o redes de mujeres, la importancia de apropiarse y hacer un uso productivo de las TIC para el mejoramiento de su calidad de vida y el de su organización, al lograr suministrar herramientas que permitan su apropiación a las TIC con enfoque diferencial.

Contribuir al cierre de la brecha digital intragénero, contemplando factores como la edad, el nivel socioeconómico, el grupo étnico y la región de origen.

4 Población objetivo

En el marco del Proyecto "Por TIC Mujer" y con el fin de desarrollar un proceso eficiente, MinTIC ha estableció como meta inicial beneficiar con los procesos de inspiración presencial a por lo menos veintidós (22) organizaciones y/o redes de mujeres, para un total de al menos 720 mujeres impactadas, ubicadas en diferentes regiones del país, según distribución geográfica que establece el Plan Nacional de Desarrollo así:

- REGIÓN PACIFICO: Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca
- REGIÓN CARIBE: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre
- REGIÓN KRIUOL & SEAFLOWER: Archipiélago de San Andrés
- REGIÓN CENTRO: Bogotá, D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima
- REGIÓN SANTANDERES: Santander, Norte de Santander
- REGIÓN AMAZONIA: Amazonas, Putumayo, Guainía, Caquetá, Guaviare, Vaupés
- REGIÓN EJE CAFETERO: Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
- REGIÓN LLANOS / ORINOQUIA: Arauca, Casanare, Vichada, Meta

5 Clasificación UNSPSC

A continuación, se relaciona la clasificación del servicio correspondiente a la necesidad a contratar en el Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
60105400	E. Productos de Uso Final	60. Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanía y Equipo Educativos, materiales; Accesorios y Suministros	10. Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	54. Materiales educativos de vida independiente, administración del dinero y economía doméstica
80101500	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10. Servicios de Asesoría de Gestión	15. Servicios de consultoría de negocios y gestión administrativa
80101600	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10. Servicios de Asesoría de Gestión	16. Gerencia de proyectos

86111600	F. Servicios	86. Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11. Sistemas educativos alternativos	16. Educación de adultos
86121700	F. Servicios	86. Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Instituciones Educativas	17. Universidades y Politécnicos
86121800	F. Servicios	86. Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Instituciones Educativas	18. Escuelas Profesionales
86141501	F. Servicios	86. Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	14. Instalaciones educativas	15. Servicios de guía educativa
86141700	F. Servicios	86. Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	14. Instalaciones educativas	17. Tecnología educacional
93141500	F. Servicios	93. Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos (93)	14. Servicios Comunitarios y Sociales	15. Desarrollo y Servicios Sociales

6 Sobre los servicios requeridos

6.1 Sobre el Diagnóstico General de Organizaciones y/o Redes y el Desarrollo de las Jornadas de Inspiración

El Contratista deberá tener presente que existen diversas fuentes de información con las que cuentan entidades y organizaciones del país, que se constituyen en insumo determinante para la estructuración del diagnóstico (estado del arte) de organizaciones y/o redes de mujeres del país, tales como ministerios, ONU Mujeres, Defensoría del Pueblo, Unidad de Victimas, secretarias y oficinas de la mujer, entre otras. En todo caso corresponde al CONTRATISTA determinar el proceso que debe realizar para garantizar la presentación del diagnóstico ante el MinTIC.

El diagnóstico (estado del arte) debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la organización y/o red
- ✓ Tipo de organización y/o red, es decir de carácter nacional, regional o municipal
- ✓ Objeto
- ✓ Si cuenta o no con constitución legal
- ✓ Domicilio principal (departamento y municipio) y otras sedes.
- ✓ Nombre de su representante (es) principal (es)
- ✓ Tipo de asociadas (victimas, grupos étnicos, campesinas, adultas mayores, etc)
- ✓ Dirección, Teléfono, correo electrónico, página web

Con la ejecución del Proyecto "Por TIC Mujer" para el 2019 se espera cumplir la meta de beneficiar al menos 22 organizaciones y/o redes de mujeres y al menos 720 mujeres de diferentes regiones del país.
Del diagnóstico presentado por el proponente, el Ministerio seleccionará las organizaciones y/o redes de mujeres por regiones a beneficiar, las cuales, para cada región deberá agrupar el siguiente número de mujeres:

De la REGIÓN PACÍFICO, conformada por los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca un total de 100 mujeres.

De la REGIÓN CARIBE, conformada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre un total de 100 mujeres

De la REGIÓN CENTRO conformada por la ciudad de Bogotá, D.C., y los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima un total de 100 mujeres

De la REGIÓN EJE CAFETERO conformada por los departamentos Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda un total de 100 mujeres

De la REGIÓN SANTANDERES conformada por los departamentos de Santander y Norte de Santander un total de 90 mujeres

De la REGIÓN LLANOS / ORINOQUIA conformada por los departamentos de Arauca, Casanare, Vichada y Meta un total de 90 mujeres

De la REGIÓN KRIUOL & SEAFLOWER conformada por el Archipiélago de San Andrés un total de 70 mujeres

De la REGIÓN AMAZONIA conformada por los departamentos de Amazonas, Putumayo, Guainía, Caquetá, Guaviare y Vaupés un total de 70 mujeres

Nota: Los criterios establecidos por MinTIC para seleccionar del diagnóstico presentado por el CONTRATISTA a las organizaciones y/o redes de mujeres a beneficiar por región serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a organizaciones y/o redes del sector rural, pertenecientes a grupos étnicos principalmente indígenas, mujeres de mayor edad y de estratos socioeconómicos 1 y 2, toda vez que de acuerdo con los resultados de la *"Encuesta de acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres en Colombia"*, realizada para MINTIC por el Consorcio Proyectamos Estadística, (2017) son las que presentan mayor brecha en el uso de TIC.[38] De igual manera se priorizará a la las organizaciones y/o redes de mujeres que cuente con un mayor número de mujeres asociadas.

Las mujeres a beneficiar de diferentes organizaciones y/o redes pueden pertenecer a uno, dos, tres o más municipios de los departamentos señalados por región siempre y cuando se garantice el total establecido de mujeres a beneficiar por región.

No se hace obligatorio beneficiar en el total de departamentos que componen cada región a organizaciones y/o redes de mujeres.

En todo caso con las jornadas de inspiración se deberá beneficiar a por lo menos veintidós (22) organizaciones y/o redes, de mujeres así: al menos dos organizaciones y/o redes de las regiones Kriuol & Seaflower del Archipiélago de San Andrés y de la Amazonia, y al menos tres (3) organizaciones y/o redes de mujeres, para las demás regiones.

El proponente deberá tener en cuenta que de las al menos 22 organizaciones y/o redes que se espera impactar con el proyecto, al menos una organización y/o red debe agrupar a mujeres campesinas, al menos una a mujeres indígenas, al menos una a mujeres afrodescendientes y al menos una a mujeres víctimas del conflicto armado. Esta selección la hará el MinTIC según diagnóstico presentado por el Contratista.

En caso de que mujeres con discapacidad participen de las jornadas de inspiración, el proponente deberá garantizar que en las mismas se cuente con los recursos técnicos y/o físicos necesarios para su efectiva participación. Para mayor ilustración citamos los siguientes ejemplos: Si una de las mujeres es ciega se deberá garantizar que a pesar de dicha limitación visual esta mujer pueda participar de las jornadas de inspiración. Si una mujer está en silla de ruedas se deberá garantizar que el lugar en donde se desarrollan las jornadas de inspiración tenga acceso y espacio para su participación.

Realizar el proceso de diseño, producción de contenidos y guía metodológica para inspirar de manera presencial a por lo menos 720 mujeres pertenecientes a organizaciones y/o redes de diferentes regiones del país, en el uso y apropiación a las TIC y en entornos digitales de prevención. Los contenidos y guías metodológicas deberán contar con la respectiva validación y aprobación por parte del Ministerio, antes de iniciar los procesos de inspiración.

El proceso de inspiración será de 16 horas presenciales y adicional a este EL CONTRATISTA deberá garantizar que las organizaciones de mujeres realicen actividades (o tareas) con una intensidad horaria mínima de 24 horas de trabajo autónomo según indicaciones del tallerista Inspirador, y garantizando el seguimiento para el cumplimiento de las horas mínimas requeridas

[38] Consulte los resultados de la Encuesta: "Acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres en Colombia", realizada para MINTIC por el Consorcio Proyectamos Estadística en: https://www.MinTIC.gov.co/portal/604/articles-64060_recurso_3.pdf

y de la actividad que debe consistir en la estructuración de una estrategia para el fortalecimiento de las organizaciones y/o redes, que esté apoyada en las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.

En conclusión, la idea es que por región las mujeres estructuren según sus intereses y necesidades y de acuerdo con los lineamientos que deberá dar EL CONTRATISTA una estrategia soportada en las TIC. Como ejemplo podemos citar la estrategia de montar una página web, la propuesta de desarrollar una aplicación, la propuesta de montar una cuenta en alguna de las redes sociales, entre muchas otras.

La estructuración de la estrategia supone establecer los objetivos, actividades, recursos, cronogramas, aliados, para el desarrollo de la misma.

Las estrategias se deberán presentar en documento impreso, puede ser en formato word o como presentación en PowerPoint y estas deberán hacer parte del informe final que recoja el resultado de todo el proceso.

El CONTRATISTA podrá articularse con autoridades o instituciones locales o regionales del orden nacional o territorial para convocar a las organizaciones de mujeres legalmente constituidas a beneficiar y ejecutar todas las actividades de promoción, difusión, convocatoria y retención que considere pertinentes en el marco del contrato de forma que se garanticen las metas de beneficiarias por región, respetando dentro de todas sus comunicaciones los lineamientos de identidad gráfica (logos) de MinTIC y del programa "Por TIC Mujer" de MinTIC.

6.2 Sobre el Programa "Ciudadanía Digital"

El CONTRATISTA deberá presentar a las mujeres a beneficiar, en el marco del desarrollo de las jornadas de inspiración, los objetivos y la forma como pueden participar del Programa "Ciudadanía Digital" de MinTIC, a través del cual se desarrollan procesos de formación en materia TIC y en el que se certifican competencias digitales, según lo establecido en el Anexo Técnico del presente documento.

La idea es que en un espacio corto se les cuente a las participantes los objetivos y alcances de este programa y la importancia de que ellas puedan participar de él para poder adquirir de manera gratuita y certificada competencias en materia TIC.

El Programa "Ciudadanía Digital" se desarrolla como una estrategia de formación virtual y presencial que certifica actualmente 33 competencias digitales a través de 12 ejes temáticos para que las personas puedan aprovechar las oportunidades que se abren en el entorno digital. Los ejes son: alfabetización digital, etiqueta digital, comunicación digital, salud y bienestar digital, comercio electrónico, seguridad digital, leyes digitales, responsabilidades y derechos digitales, acceso digital, gobierno digital, cultura digital y teletrabajo.

Adicionalmente, el programa integra estándares de accesibilidad en beneficio de las personas con discapacidad (actualmente 9 de sus cursos son accesibles para personas con discapacidad sensorial (sordos, ciegos y sordociegos) y se avanza en la accesibilidad de la totalidad de los cursos y la identificación de oportunidades digitales laborales o académicas o de emprendimiento para los ciudadanos que se formen y se certifiquen.

A los cursos de ciudadanía digital pueden acceder de manera gratuita hombres y mujeres de 14 años en adelante, incluyendo colombianos y colombianas radicados en el exterior. www.ciudadaniadigital.gov.co

6.3 Sobre la consecución de espacios para el desarrollo de las jornadas de inspiración

EL CONTRATISTA deberá garantizar los espacios físicos para el desarrollo de las jornadas de inspiración los cuales deberán contar con las condiciones físicas y técnicas adecuadas para el desarrollo de las mismas.
Los espacios para el desarrollo de las jornadas se podrán gestionar a nombre del proyecto, con las mismas organizaciones y/o redes, centros educativos, alcaldías, gobernaciones, entre otras entidades.

6.4 Sobre los mensajes testimoniales

Frente a la realización de al menos tres (3) mensajes testimoniales de mínimo un minuto y máximo 5 minutos de duración, que muestren los beneficios de las jornadas de inspiración en el uso y apropiación a las TIC, desarrollados en el marco de la iniciativa "Por TIC Mujer" se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

La grabación debe hacerse en formato full HD, contemplado la post producción, musicalización audio y graficación.

Los testimoniales deberán entregarse en dos versiones: Una en el que en el cierre de los mismos se incluyan los logos señalados por MinTIC y una segunda versión sin incluir logos.

La entrega debe ser en Master con una segunda versión en MP4 con calidad para ser usados en redes sociales.

6.5 Sobre la jornada de lanzamiento del programa "Por TIC Mujer"

EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en la Región Pacifico una jornada de lanzamiento de la iniciativa "Por TIC Mujer". Para cumplir con esta obligación el CONTRATISTA deberá garantizar la convocatoria y participación de al menos 100 personas, así como el lugar, equipos necesarios para cumplir con dicha jornada y la agenda a desarrollar previa aprobación del Supervisor del Contrato.

Se entiende que dentro de las personas a convocar estarán las mujeres que hacen parte de las organizaciones y / o redes de la región y representantes de otras organizaciones relevantes del lugar específico en el que se desarrolle la jornada. Se deberá tener en cuenta en la cotización el lugar, logística, agenda a desarrollar y equipos necesarios para cumplir con dicha jornada. Es de anotar que los costos de participación de representantes de MinTIC, en la jornada no estará a cargo del CONTRATISTA
Así mismo se deberá entender que por tratarse del lanzamiento de una iniciativa, el desarrollo de la misma no deberá tomar más de 4 horas.

7 Supuestos y restricciones

El operador del proyecto "Por TIC Mujer" debe reportar al Ministerio el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en este contrato. Para ello, deberá presentar informes mensuales indicando los resultados de los procesos de inspiración frente al plan establecido en términos de cumplimiento de metas, dificultades encontradas y lecciones aprendidas.

Estos informes deben incluir un reporte de evaluación del proceso por parte de las mujeres beneficiarias, indicando las sugerencias y percepciones en cuanto a oportunidades de mejora en los procesos impartidos y a las necesidades de oferta de formación en TIC, recolectada mediante encuestas de satisfacción por parte de las beneficiarias. Los resultados de estos informes deben nutrir los planes de inspiración en uso y apropiación TIC, en un proceso de mejora continua.

Adicionalmente, todas las piezas comunicativas que soporten la acción técnica generados en el marco de este contrato deberán seguir el manual de imagen y los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y deben ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina de Prensa del Ministerio.

7.1 Equipo mínimo

Para la ejecución de las actividades descritas, se requiere de un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles:

Rol	Perfil	Responsabilidades
Coordinador General	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: comunicación social, periodismo, psicología, antropología, sociología, trabajo social, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, telecomunicaciones y afines; o administración; o economía; o derecho; o ciencias políticas. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en un programa según clasificación del SNIES de los mismos núcleos básicos de conocimiento, enunciados (comunicación social, periodismo, psicología, antropología, sociología, trabajo social, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, telecomunicaciones y	Coordinar todos los aspectos del proyecto, asegurando que se cumpla el alcance, el cronograma y la calidad, mediante una gestión integral de costos, recursos, riesgos y comunicaciones. Ser el interlocutor del contratista ante el Ministerio en todos los aspectos relacionados con el proyecto.

	afines; o administración; o economía; o derecho; o ciencias políticas, o gerencia de proyectos). Contar con sesenta (60) meses de experiencia en la participación en proyectos, programas y/o iniciativas de carácter social o consultoría especializada, en los que se haya desempeñado en cualquiera de los siguientes roles: director, coordinador o gerente.	
Coordinador Administrativo	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: economía, administración de empresas, finanzas o comunicación social, o psicología o trabajo social o ingeniería industrial o ingeniería de sistemas. Contar con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en la Administración de proyectos sociales o de equidad de género, o en la administración de proyectos que contribuyan al uso y la apropiación TIC, en los que se haya desempeñado en cualquiera de los siguientes roles: coordinador Administrativo y/o financiero, director administrativo y/o financiero, gerente administrativo y/o financiero, o asesor administrativo y/o financiero. Para la acreditación de este requisito se aceptarán certificaciones de experiencia, cuyo objeto o dentro de sus obligaciones o funciones se establezca al menos una de las siguientes actividades: - Administración de proyectos sociales -Administración de Proyectos relacionados con Género.	Coordinar la gestión administrativa del proyecto, asegurando que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; y que se gestionen informes, oficios, cuentas de cobro, pago de parafiscales y demás documentos relacionados con la gestión administrativa del mismo.
Tallerista Inspirador (1)	Profesionales en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: comunicación social, periodismo, psicología, antropología, sociología, trabajo social, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Contar con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en la participación de jornadas de formación, capacitación, educación, inspiración en temas TIC y/o en temas sociales, o de género. en los que se haya desempeñado en cualquiera de los siguientes roles: docente, capacitador, tallerista, educador, conferencista. Para la acreditación de este requisito se aceptarán certificaciones de experiencia, cuyo objeto y/o actividades incluya el desarrollo de jornadas de formación, capacitación, educación, inspiración en temas TIC y/o en temas sociales, o de género.	Realizar los procesos de inspiración según el cronograma que le sea entregado por región y cumpliendo con los contenidos, metodología y horas establecidas para el desarrollo de dichos procesos.

Nota: Este equipo mínimo deberá ser garantizado por el contratista seleccionado sin perjuicio de que disponga del personal que considere suficiente y/o necesario para el cumplimento del objeto contractual.

En el evento en que el contratista, por fuerza mayor, requiera cambios en este equipo deberá someter a consideración y aprobación previa del Supervisor del Contrato, la vinculación de nuevo personal, con el fin de garantizar el mismo perfil.

8 Conformación del Comité de Seguimiento

Se conformará un comité de seguimiento del contrato el cual estará integrado por dos representantes del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - el supervisor y un delegado asignado por la Secretaria General del Ministerio y máximo dos representantes del Contratista con capacidad para hacer recomendaciones específicas. Las recomendaciones que se tomen al interior de este comité deberán ser unánimes.

El comité de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y analizar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del contrato cuando haya lugar a ello.
2. Evaluar periódicamente el plan de trabajo e impartir las recomendaciones que considere sobre el mismo.
3. Hacer recomendaciones técnicas sobre la adecuada gestión y seguimiento del contrato.
4. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos relacionados con el desarrollo del contrato, así como ser el escenario donde se revisen las consultas o inquietudes que puedan presentarse durante la ejecución de éste.
5. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Comité de Seguimiento.

El Comité de Seguimiento del contrato se reunirá por convocatoria del supervisor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al menos una vez al mes y de forma extraordinaria si así se requiere por convocatoria de cualquiera de las partes. Se deberá dejar constancia de sus recomendaciones y compromisos adquiridos, mediante las correspondientes actas. La Secretaría del Comité estará a cargo del supervisor del convenio por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

9 Plazo de ejecución

Desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y hasta el 13 de diciembre de 2019. Se estima dar inicio a actividades a comienzos del mes de junio de 2019, para un tiempo de ejecución de 6 meses.

10 Lugar de ejecución

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y se ejecutará de forma presencial en las regiones señaladas en el presente documento.

11 Glosario

Jornadas de Inspiración: En el marco del desarrollo del proyecto "Por TIC Mujer" entendemos un proceso de inspiración, como la posibilidad de infundir y animar a las mujeres para que utilicen de manera productiva y estratégica las TIC. La inspiración genera motivación, es decir "ganas de hacer" en este caso se desarrollarán temáticas enfocadas a promover la importancia de que las mujeres se apropien a las TIC, que permita analizar conjuntamente para qué y cómo están usando las mujeres y sus organizaciones y/o redes las tecnologías, la contribución de las TIC en la igualdad de género y en la creación y potencialización de emprendimientos femeninos, la socialización de rutas de prevención, entre otros.

Organizaciones y/o redes mujeres: Una organización es básicamente un producto social compuesto por dos o más personas y para el caso de la ejecución de este proyecto no se requiere que estén legalmente constituidas.

La organización en red: es un modelo organizativo en la que las acciones son coordinadas por acuerdos en lugar de por una jerarquía. La red está formada por una serie de modos que pueden ser individuos, grupos de individuos u organizaciones. Este modelo organizativo establece una comunicación fluida entre sus partes componentes, las cuales no están necesariamente divididas en función de una jerarquía, sino que en este caso prevalece la integración de las mismas, las cuales operan de manera dinámica e integrada tomando decisiones que influyen e integran a múltiples áreas